



REGLAMENTO DE EVALUACION “COLEGIO CORDILLERA.”

I.- Marco Legal: El presente Reglamento de Evaluación está basado en el Decreto Exento N° 112 de 1999 de 1° a 6° Básico, Decreto Exento N° 511 de 1997 para 7° y 8° Básicos, Decreto Exento N° 112 de 1999 para I° y II° Medios, Decreto Exento N° 83 de 2001, para III° y IV° Medios del Ministerio de Educación.

II.- Del Período Escolar:

1.- Para el Colegio Cordillera el periodo escolar será de Régimen Semestral y de acuerdo al calendario anual del Departamento Provincial Cordillera.

III.- De la Evaluación:

1.- La evaluación es un proceso permanente, que permite obtener información relevante acerca del desarrollo del proceso dinámico y progresivo que significa la educación, es decir, acerca del logro de los Objetivos de Aprendizajes y sus Habilidades.

2.- La evaluación puede traducirse de manera cuantitativa (notas) y cualitativa (conceptos), y ninguno de los dos por sí solo, pretende ser el reflejo del desarrollo integral de los estudiantes. Ambos, en conjunto, aspiran a dar cuenta del logro de los aprendizajes, en cuanto a conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, práctica de valores y otros

3.- La evaluación puede tener diferentes características, de acuerdo a los objetivos que persiga. Por ejemplo: formativa, sumativa, acumulativa, diagnóstica, diferenciada, pero en todos los casos debe incluir diferentes modalidades e instrumentos que permitan dar cuenta del logro de lo evaluado. Entre los que se pueden contar los siguientes:

- a) Pruebas escritas: Objetivas, de redacción, de aplicación, de comprensión lectora.
- b) Trabajos prácticos.
- c) Ensayos.
- d) Disertaciones, exposiciones, foros, debates u otros.
- e) Informes escritos.
- f) Trabajos de Investigación.
- g) Demostración de procedimientos, técnicas y habilidades específicas.
- h) Formulación y realización de proyectos.
- i) Dramatizaciones, coreografías u otros similares.
- j) Revisión de tareas, cuadernos y guías.
- k) Interrogaciones orales.
- l) Controles escritos clase a clase.
- m) Revisión de tareas.

4.- Asistencia: La asistencia del estudiante a todo tipo de evaluación y calificación previamente avisada es de carácter obligatoria. Por lo tanto el estudiante que por razones de salud no se presente a ellas deberá, en el momento de reincorporarse al colegio, presentar el certificado médico correspondiente en Recepción o Inspectoría, y será la encargada quien dé cuenta al profesor jefe, para que éste registre la justificación (certificado solamente, no comprobante de asistencia) en la hoja de vida. Si el estudiante se ha ausentado por razones de fuerza mayor, que no corresponden a motivos de salud, deberán presentar la **Solicitud de Segunda Oportunidad**, debidamente solicitada en UTP por su apoderado, y debe ser presentada hasta una semana después de haberse realizado la evaluación al profesor de la asignatura, quien autorizará que ésta se realice, firmando el documento y registrando en la hoja de vida del alumno. A la vez realizará un seguimiento a sus alumnos para que esta situación no supere las tres



oportunidades. De no presentar el documento, el colegio asume que no existen razones para haberse ausentado y calificará, al cabo de una semana con nota 1,0. El profesor, junto con consignar la nota, deberá colocar una observación en la hoja de vida del alumno.

5.- Calendarización: Los docentes deberán procurar coordinar las fechas de evaluaciones, de tal manera que puedan coincidir hasta dos pruebas escritas en el mismo día. Sin embargo, si existen razones de fuerza mayor, como la ausencia prolongada del profesor titular, los cambios de fecha deberán ser avisados con anticipación a UTP y a los estudiantes.

Los controles de lecturas y los trabajos prácticos no están contemplados en este artículo.

6.- Evaluación Global: Al finalizar el 1er Semestre los estudiantes desde 1º Básico a IVº Medio rendirán una prueba Global, que contemple todos objetivos tratados en el período, para las asignaturas de: Lengua Castellana y Comunicación. Lenguaje y Comunicación; Inglés, Matemática, Ciencias Naturales y/o Biología, Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Dicha evaluación será de carácter escrito y coeficiente dos (2). Las otras asignaturas realizarán una evaluación coeficiente dos, de carácter escrito, oral o trabajo práctico que no será de carácter global.

Al finalizar el 2º Semestre, los alumnos de 1º Bº año Básico a IVº año Medio rendirán pruebas Globales coeficiente dos (2) en las asignaturas de: Lengua Castellana y Comunicación. Lenguaje y Comunicación; Inglés, Matemática, Ciencias Naturales y/o Biología, Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Esta evaluación mantiene las características del 1º Semestre.

7.- Temarios: El Docente deberá entregar claramente, y con al menos dos semanas de anticipación, los contenidos a evaluar. Asimismo, deberá realizar un repaso de una semana de la asignatura, entregando apoyo con guías y ejercicios orientadores para la preparación de la evaluación Global. Las guías deben ser entregadas en UTP.

8.- Plazo para entrega de calificaciones: Todas las calificaciones serán conocidas por los estudiantes en un plazo máximo de dos semanas desde la fecha de entrega de trabajos o realización de pruebas.

9- Objetivos: Los instrumentos de evaluación escritos deberán señalar claramente los objetivos a evaluar, escalas de apreciación o cotejo, rúbrica y el puntaje total y específico por cada ítem, asimismo cualquier tipo de evaluación debe explicitar previamente al estudiante la pauta a utilizar en su evaluación.

Además, todo instrumento aplicado debe ser corregido con los estudiantes, en una revisión general. Por otra parte, toda evaluación escrita o práctica debe ser devuelta a los estudiantes.

Todo trabajo práctico debe ser acompañado por la rúbrica, lista de cotejo o escala de apreciación correspondiente, la cual debe ser entregada a cada uno de los estudiantes con anticipación a la confección del trabajo solicitado, para que éstos conozcan el **qué se va a evaluar y el cómo se evalúa**.

10.- Calificaciones: Todo producto de las evaluaciones, deberán ser registrado sólo en el Libro de Clases, consignando fecha, promedio y contenidos evaluados. En el caso de las Asignaturas de Artes Visuales y Artes Musicales, así como aquellas asignaturas que corresponden al Plan Diferenciado Científico Humanista, deberán registrar asistencia, contenidos y calificaciones en Libro de Asignatura destinados para ello, o, en el Libro de clases si así lo dispone la Coordinación Técnica.

11.- Talleres: La evaluación de talleres se realizará en el libro correspondiente a Talleres y equivaldrá a una nota parcial semestral en la asignatura asociada previamente a cada taller.



12.- Evaluación de Objetivos Transversales: Se realizará a través del Informe de Personalidad y contendrá tanto la evaluación del profesor como el auto evaluación del estudiante.

13.- Con respecto a la copia: En caso que se sorprenda a un estudiante copiando y se rescate una evidencia física(papel o torpedo, celular, whatsapp, foto etc.) de ello, el procedimiento será el siguiente: Se retira la evidencia y el instrumento de evaluación, se registra la nota mínima (1,0) y se deja constancia en la hoja de vida. Con posterioridad se citará al apoderado a tomar conocimiento.

En el caso que exista sospecha de copia, se debe llamar la atención del estudiante, recordando el comportamiento que rige en situación de evaluación. Si la conducta persiste, se procederá a cambiar de puesto al alumno y en una tercera instancia se retira la prueba y el profesor del subsector procede a una interrogación oral, en presencia del Coordinador Técnico, u otro docente si es necesario, consignándose la situación detallada en la hoja de vida del alumno.

IV.- De la Evaluación Diferenciada:

1.- Esta modalidad de evaluación nace como una respuesta que permite contar con procedimientos específicos, que se aplicarán a los estudiantes que tengan dificultades transitorias o permanentes, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en alguna asignatura del Plan de Estudios y que, permitan conocer el logro real de los objetivos de aprendizaje, por parte de aquellos estudiantes con “necesidades educativas especiales” en un grupo curso, en cuanto a la metodología de trabajo con ellos y en cuanto a modalidades de evaluación diferentes, las que deben respetar sus diferencias con respecto del resto de sus compañeros, para que así les permitan integrarse plenamente al grupo curso.

2.- Estas necesidades educativas especiales pueden deberse a una necesidad específica de aprendizaje, vinculada a una área deficitaria (disminuida) de dicho proceso, tales como: discapacidad auditiva o motora; trastornos articulatorios (fonoaudiológicos) y/o trastornos específicos de aprendizaje en las áreas de lenguaje oral, de escritura, lectura o el cálculo, disfunciones de tipo neurológica y/o cognitiva. Asimismo, los trastornos de índole afectivo, emocional o psicológico debidos a disfunciones en el medio circundante al estudiante o a circunstancias particulares del momento.

3.- No obstante esta instancia no implica necesariamente que el estudiantes al término del período escolar en cuestión, sea calificado con la nota mínima de aprobación, vale decir 4,0 o que no pueda llegar a obtener una calificación superior que, eventualmente pueda llegar al 7,0, pues ello estará sujeto al esfuerzo y responsabilidad personal del estudiante, al apoyo y/o tratamiento externo que su situación específica requiera y su apoderado debe entregar el documento emanado por el especialista al Profesor jefe en horario de atención de apoderados y ambos entregar y firmar en UTP la estrategia a seguir, la que quedara registrada en UTP y la hoja de vida del estudiante. Luego UTP entrega a Orientación los documentos Este procedimiento será monitoreado por Orientación y el apoderado debe entregar en la Unidad Educativa 2 Informes (uno en el Primer Semestre y otro en el segundo Semestre). Estos informes deben dar cuenta del estado de avances del tratamiento específico, que entregue el profesional externo tratante, en documento original y con fecha actualizada)

Por otra parte, este tipo de evaluación deberá ser renovada año a año por el apoderado y será evaluada a la luz de los avances presentados por el alumno.

4.- De todas formas, el colegio, en su postura de favorecer siempre al estudiante, diseña pruebas escritas y orales que contemplen un 60% de la Prueba centrada en habilidades tales como conocimiento y comprensión, asegurando así, que cualquier estudiante que se haya preparado para dichas evaluaciones, pueda alcanzar la nota 4,0.

V.- De la Eximición:

- 1.- Los estudiantes de 1º Básico a IVº Medio podrán solicitar, entre Marzo y el 31 de Agosto del año en curso, a través de su apoderado, la eximición de la asignatura de Inglés o Educación Física si la salud o la situación del estudiante lo amerite. En el caso de Educación Física, el estudiante queda eximido de la actividad física y no de la evaluación. En el caso de Inglés, el estudiante se exime de la calificación, pero no de la clase ni de las actividades.
- 2.- Esto se efectuará sólo por solicitud del apoderado en virtud de un diagnóstico efectuado por especialista (sicopedagogo, psicólogo, siquiátra, neurólogo o médico tratante) y consignado en un certificado original, con fecha actualizada e informe detallado de la situación del estudiante.
- 3.- Dichos antecedentes deberán entregarse a UTP, quien a su vez informará a los profesores jefes y de asignatura para luego decidir la resolución de aceptación o rechazo de la eximición junto con el Director.
- 4.- El apoderado deberá presentar semestralmente la certificación de su tratamiento externo, en certificado original y con fecha actualizada, que dé cuenta, del estado de avance del tratamiento.
- 6.- La asignatura de Religión es uno de los fundamentos filosóficos del Colegio, en tanto en él se transmiten los valores que sustentan el Proyecto Educativo Institucional y éstos son de carácter general y no responden necesariamente a una Religión en particular. En nuestro colegio la asistencia y participación en clases son de carácter obligatorio para todos los estudiantes, puesto que los contenidos y actividades dicen relación con la formación personal y valórica. Si aun conociendo la postura institucional, algún estudiante sintiera la necesidad de eximirse, lo hará sólo de las calificaciones, previo registro en la ficha de matrícula.

VI.- De las Calificaciones:

- 1.- Los resultados de las calificaciones se registrarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0; hasta con un decimal.
- 2.- El promedio semestral se aproximará, desde el centesimal 5 al 9, a la décima superior.
- 3.- Para cada Sector o Subsector de aprendizaje, la calificación mínima de aprobación será la nota 4,0.
- 4.- El nivel de exigencia será del 60%
- 5.- Aquellos alumnos que obtuvieren como promedio final 3,9 en alguna asignatura y que signifique causal de repitencia, deberá rendir una nueva evaluación, ya sea oral, escrito o un trabajo práctico, según sea la asignatura reprobado.
- 6.- La asignatura de Religión será calificado con notas de 1,0 a 7,0 aunque las calificaciones obtenidas en él no incidirán en el promedio. La calificación final será un concepto que refleje la nota obtenida en el semestre.
- 7.- El número mínimo de calificaciones parciales que se consignarán al término de cada semestre, estarán en relación al número de horas semanales de cada subsector o sector.

Nº hrs. ASIGNATURA	Nº Calificaciones Mínimas
6 horas	7 Calificaciones
4 horas	6 Calificaciones
3 horas	5 calificaciones
2 horas	4 Calificaciones

- 8.- Diariamente al inicio de la Jornada escolar en el período comprendido entre las 08:15 y las 08:30 hrs. se aplicará una estrategia evaluativa de tipo acumulativa que dice relación con el desarrollo de habilidades básicas de las distintas asignaturas del curriculum nacional (E.A.H.D.)



VII.- De la Promoción:

1.- Para la promoción de los estudiantes se considerarán conjuntamente el logro de los Objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases. Ésta no podrá ser inferior al 85%. No obstante, el Director del Colegio, conjuntamente con el profesor jefe, podrá decidir, a la luz de los antecedentes, la promoción del estudiante con porcentajes menores de asistencia.

2.- La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudio que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

3.- Serán promovidos los estudiantes de 1º Básico a IV año de Enseñanza Media que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

3.1.- En cuanto a la promoción de 1º y 3º Básico, el Director del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, con un previo informe fundado en varias evidencias del Profesor Jefe, no promover de 1º a 2º Básico o de 3º a 4º Básico a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en la lectura, escritura y/o matemática, ya que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior (Decreto Exento N° 511/ 97 y las modificaciones del Decreto en su artículo 10 referente a la promoción automática de los cursos 1º y 3º Básico)

4.- Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura de aprendizaje, o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efectos del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura de aprendizaje no aprobado.

5.- Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas deficientes.

6.- No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas, se encuentran Lengua Castellana y Comunicación **y/o** Matemática los estudiantes de III y IV año Medio, ambas modalidades, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de ese promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas de no aprobadas.

VIII.- Situaciones Especiales:

El Director del Establecimiento con el Profesor Jefe y el Consejo de Profesores, deberán resolver las situaciones especiales de Evaluación y Promoción de los estudiantes de 1º Básico a IV Medio no previstos en este Reglamento

IX.- De la Informaciones a los Padres y Apoderados:

1.- Como una manera de mantener informados a los padres y apoderados, acerca de los logros obtenidos por sus hijos (as) y pupilos (as) en las asignaturas, el Colegio entregará informes de notas parciales y finales en reunión de apoderados, en las siguientes fechas.

	Parciales	Semestrales
1º Semestre	Mayo	Agosto
2º Semestre	Octubre	Diciembre
Anuales		Diciembre



2017

2.- Al término de cada Semestre se entregará al apoderado un informe acerca del Desarrollo del estudiante en tanto Objetivos Fundamentales Transversales., en cuya elaboración participará el Profesor Jefe y el alumno, conjuntamente.

X.- De los casos especiales de retiro de estudiantes con anticipación al cierre del semestre o año escolar:

En aquellos casos en que el colegio requiera que un estudiante deje de asistir a clases, por faltas reiteradas a las políticas de convivencia escolar; o los casos en que los propios alumnos requieren retirarse con anticipación por motivos de fuerza mayor, como viajes, embarazo, enfermedades graves u otros, el colegio les otorga el derecho a optar a las siguientes modalidades:

- 1.- Cierre semestre anticipado: En este caso el semestre se cerrará completamente, contemplando las notas que el alumno tiene hasta ese momento.
- 2.- Cierre del semestre calendarizado: , permite que el alumno rinda las pruebas agendadas hasta ese momento.
- 3.- Sistema de tutoría: Que el alumno continúe con trabajos y pruebas especiales para su caso. Esto significa también entrega de guías para el estudio. El semestre se cierra junto con el resto de los alumno.